



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0023 -2010-GORE-ICA

Ica, 15 OCT. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día siete de octubre del año dos mil diez;

CONSIDERANDO:

Conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso a) del artículo 9º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al inciso a) del artículo 15º de Ley Nº 27867, le corresponde al Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

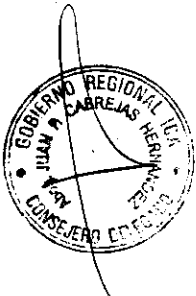
Que, mediante Ordenanza Regional se disponen normas sobre asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, de conformidad al primer párrafo del artículo 38º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar su correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, los Gobiernos Regionales deben aprobar su correspondiente TUPA, mediante Ordenanza Regional, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11º y 15º del Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM-Norma que aprueba los lineamientos para Elaboración y Aprobación de TUPA y Ley del Silencio Administrativo;

Que, así mismo conforme al numeral 38.3 del artículo 38º de la Ley Nº 27444, el TUPA debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano cuando se trata de Entidades con alcance nacional, o en el Diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la región o provincia, tratándose de entidades con alcance menor;

Que, en ese sentido con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los procedimientos administrativos en la Dirección Regional de la Propiedad del Gobierno Regional de Ica, la Gerencia General Regional mediante Oficio Nº 602-2010-GORE ICA/GGR, solicita al Consejo



GOBIERNO REGIONAL ICA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

(TUPA)

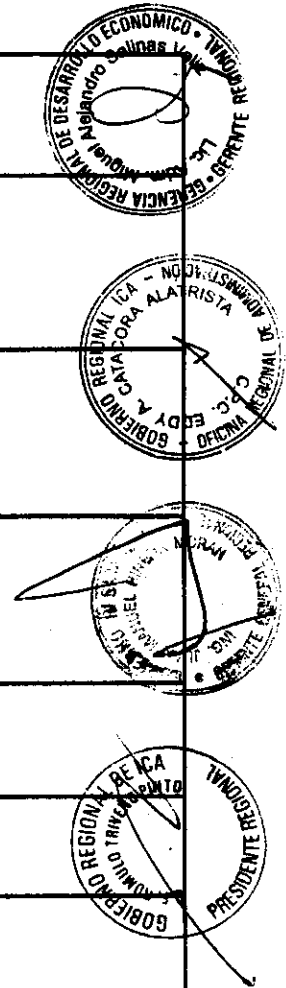
2010

DIRECCION REGIONAL DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD

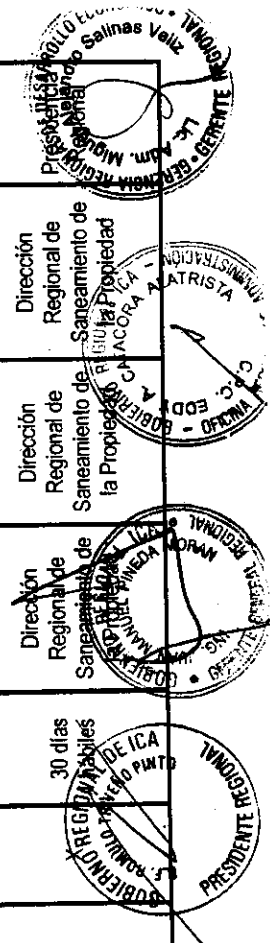
ANEXO N° 01 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

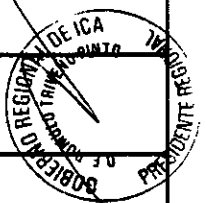
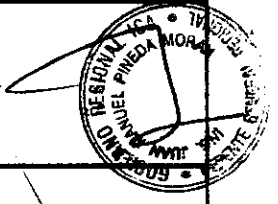
N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación		Calificación			Plazo para Resolver	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente Para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
				% UIT	SI.	Automático	Con Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Silencio Positivo	Silencio Negativo					
1	Levantamiento de reserva de dominio o carga registral o contractual de los contratos de otorgamiento de tierras eriazas. Base Legal: - Art. 18° del reglamento de la ley N° 26505, aprobado por D.S. N° 011-97-AG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al jefe de Dirección 2. Persona Natural: Copia simple DNI 3. Persona Jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante legal, copia de DNI del representante 4. Copia simple del contrato. 5. Copia literal de la partida registral en el caso de estar inscrito 	Único	2.65	95.46			X	30 días hábiles	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Presidencia Regional	
2	Otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura. Base Legal: - Título I del reglamento de la segunda disposición complementaria de la ley N° 26505, aprobado por D.S. 026-2003-AG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al jefe de Dirección 2. Persona Natural: Copia simple DNI 3. Persona Jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante legal, copia de DNI del representante 4. Plano de ubicación en la base cartográfica. 5. Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva suscrito por Ingeniero Colegiado habilitado, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala. 6. Copia simple o autenticada de la boleta de habilidad profesional emitida por el colegio de ingenieros del Perú a favor del ingeniero que suscribe el plano. 7. Certificado de búsqueda catastral del predio solicitado, otorgado por la oficina registral respectiva. 8. Constancia Negativa de expansión 	Único	3.43	123.39			X	30 días hábiles	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Presidencia Regional	



	<p>urbana, expedida por la Municipalidad Provincial Correspondiente.</p> <p>9. Estudio de Factibilidad Técnico Económico.</p>					
3	<p>Verificación de Tierras Eriazas con actitud Agropecuaria de libre disponibilidad del Estado</p> <p>Base Legal: - Resolución Ministerial N° 518-97-AG</p>	<p>1. Solicitud dirigida al jefe de Dirección</p> <p>2. Persona Natural: Copia simple DNI</p> <p>3. Persona Jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante legal, copia de DNI del representante</p> <p>4. Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva suscrito por Ingeniero Colegiado habilitado, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos léxicos a escala 1/25,000</p> <p>5. Copia autenticada de la boleta de habilidad profesional emitida por el colegio de ingenieros del Perú a favor del ingeniero que suscribe el plano.</p> <p>6. Certificado de búsqueda catastral otorgado por la oficina registral respectiva.</p> <p>7. Constancia de Zonificación expedida por la Municipalidad Provincial Correspondiente.</p>	<p>Único</p> <p>3.47</p> <p>124.95</p> <p>X</p> <p>30 días hábiles</p>	<p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p> <p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p> <p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p>	<p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p>	<p>Presidencia Regional</p>
4	<p>Reversión a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a Título Gratuito.</p> <p>Base Legal: - Ley N° 28259, Reglamento de la Ley N° 28559, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2004. AG</p>		<p>Único</p> <p>2.86</p> <p>102.93</p> <p>X</p> <p>30 días hábiles</p>	<p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p> <p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p> <p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p>	<p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p>	<p>Presidencia Regional</p>
5	<p>Reconocimiento de Comunidades Campesinas</p> <p>Base Legal: - Ley N° 24656 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-</p>		<p>Único</p> <p>5.09</p> <p>183.35</p>	<p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p> <p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p> <p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p>	<p>Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad</p>	<p>Presidencia Regional</p>



91- TR	<p>que se acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar la inscripción precisando el nombre de la comunidad. Aprobar el estatuto de la Comunidad, y La elección de la Directiva Comunal. <ul style="list-style-type: none"> Relación de los miembros de la comunidad Croquis del Territorio Comunal con indicación de linderos y colindantes. 	Único	6.02	216.57	X	30 días hábiles	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Presidencia Regional
6	<p>Deslinde y Titulación del Territorio de Comunidades Campesinas</p> <p>Base Legal : - Ley N° 24657</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al jefe de Dirección Copia de DNI del solicitante Copia literal de la partida registral donde conste la inscripción de la comunidad y vigencia de poder del representante que solicita el inicio del procedimiento. Documentos que acrediten posesión del territorio, en caso hubiere. Título de propiedad, en caso hubiere. Actas de colindancia, en caso hubiere. Croquis de los predios colindantes y nombres de sus propietarios, en caso hubiere. 	Único	4.97 por cada predio levantado	179.05	X	30 días hábiles	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Presidencia Regional
7	<p>Elaboración de Planos y Memoria Descriptiva para la adjudicación de Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa a favor de comuneros poseedores y terceros poseedores.</p> <p>Base Legal : - Artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 26845</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al jefe de Dirección Copia de DNI del solicitante Acta de acuerdo de Adjudicación de la Asamblea General de la Comunidad Campesina, debidamente inscrita en la oficina registral correspondiente. Plano perimétrico y memoria descriptiva del predio en materia de adjudicación a Comuneros o terceros poseedores suscrito por el ingeniero colegiado habilitado, sobre una base cartográfica en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala. Copia autenticada de la boleta de habilidad profesional emitida por el 	Único	4.97 por cada predio levantado	179.05	X	30 días hábiles	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Presidencia Regional



	<p>6. Certificado de búsqueda catastral del predio materia de adjudicación.</p> <p>7. Copia literal de la partida registral donde se encuentra inscrito el predio a favor de la comunidad Campesina.</p>	<p>6. Colegio de Ingenieros del Perú a favor del Ingeniero que suscribe los planos.</p>										Presidencia Regional
8	<p>Declaración de abandono legal de tierras de las comunidades campesinas de la costa, cuando terceros poseedores los tenga dedicados a la actividad agropecuaria.</p> <p>Base Legal: - Artículos 10° y 11° de la Ley N° 26845</p>	<p>1. Solicitud dirigida al jefe de Dirección</p> <p>2. Copia de DNI del solicitante</p> <p>3. Documentos que acrediten explotación económica, pública, pacífica, y continua, por plazo no menor de dos años.</p> <p>4. Documentos que acrediten haberse agotado la etapa de ofrecimiento de compra a la comunidad</p>	Único	4.97	179.05	X	30 días hábiles	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	No aplica	Presidencia Regional
9	<p>Reconsideración Artículo 113, 207 y 209 de la Ley N° 27444</p>	<p>1. Recurso presentado con firma de abogado colegiado.</p> <p>2. Señalar acto del que se recurre. Cumplir requisito del artículo 113° Ley N° 27444.</p>	Único	Gratuito	Gratuito	X	30 días hábiles	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	No aplica	Presidencia Regional
10	<p>Recurso de Apelación Artículo 113, 207 y 209 de la Ley N° 27444</p>	<p>1. Recurso presentado con firma de abogado colegiado.</p> <p>2. Señalar acto del que se recurre. Cumplir requisito del artículo 113° Ley N° 27444</p>	Único	Gratuito	Gratuito	X	30 días hábiles	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Presidencia Regional	No aplica	No aplica

NOTA:

- La copia del comprobante de pago por derecho de trámite, deberá acompañarse a los requisitos establecidos para cada uno de los procedimientos, los que deberán presentarse al inicio del trámite.
- El cómputo del plazo de evaluación no incluye el tiempo utilizado para remitir información requerida por la oficina.

